

¿NO TE DAS CUENTA DE QUE ME ESTÁS MOLESTANDO?
LAS RECRIMINACIONES INTENSIFICADAS
MEDIANTE PREGUNTAS RETÓRICAS

Marta ALBELDA

*Universitat de València (España)
Grupo Val.Es.Co*

RESUMEN

Este artículo estudia las preguntas retóricas con verbos de percepción cognitiva en español con función de recriminación. En particular, este trabajo se concentra en la construcción española *¿no te das cuenta de que + X?* que, de acuerdo con el análisis de nuestro corpus, está especializándose en el valor de recriminación. A partir de los usos de esta construcción obtenidos del corpus CORPES XXI de la Real Academia Española, se describen las características formales y funcionales de la construcción en relación con su función recriminadora, se propone una caracterización de la recriminación como acto de habla hostil, y se estudian los efectos intensificadores de antagonismo expresivo que generan estos usos en la relación comunicativa interpersonal.

PALABRAS CLAVE: *recriminación; pregunta retórica; verbos de cognición; hostilidad; intensificación.*

ABSTRACT

This article studies rhetorical questions containing cognitive perception verbs that function as reproaches in Spanish. In particular, it concentrates on the construction *¿no te das cuenta de que + X?* [«don't you realize / can't you see that X»], which is becoming specialized as a reproach, according to the data analysed. Based on the uses of this construction in the Real Academia Española's CORPES XXI corpus, its formal and functional characteristics are described in relation to its function as a reproach, a characterization of reproach as a hostile speech act is suggested and the intensification of antagonistic expression that these uses generate in interpersonal communicative relations is examined.

KEYWORDS: *recrimination; rhetorical question; cognition verbs; hostility; intensification.*

Fecha de recepción: 09/04/2022
Fecha de aceptación: 25/05/2022

Fecha de la versión definitiva: 01/06/2022

0. INTRODUCCIÓN¹

El objetivo general de este trabajo es doble. Por un lado, se propone caracterizar el acto de habla hostil de la recriminación² a partir del estudio de preguntas retóricas introducidas por verbos de percepción cognitiva. Más concretamente se profundiza en una particular construcción que manifiesta las características previas, *¿no te das cuenta de que + X?*, siendo X frecuentemente una proposición subordinada. Por otro lado, a la luz de lo apuntado en estudios previos sobre el papel agravante de la intensificación en el discurso descortés y hostil (Bernal 2007; Albelda 2008; Drew y Walker 2009; Brenes 2009, 2015; Fuentes *et al.* 2011, entre muchos), se estudia cómo afecta la intensificación pragmática a la expresión del valor recriminador y a la acentuación del antagonismo y confrontación entre los interlocutores en la comunicación, a través de esta construcción específica.

No se conocen apenas estudios sobre la recriminación como acto de habla, lo que, en parte, puede deberse a la naturaleza compleja de esta intención ilocutiva, que parece aunar valores expresivos y directivos, y a su similitud con otros actos de habla –acusación, queja, etc.–, que lo asimilan. La recriminación se expresa de muy diversos modos, entre los que parece resultar frecuente la pregunta retórica. Esta encaja con el valor pragmático que transmite, pues uno de sus rasgos estructurales es la apelación al destinatario.

El siguiente fragmento, extraído de una novela española, recoge una de estas preguntas retóricas con valor recriminativo. En este contexto, la madre quiere charlar un rato con su hija, quien le reprocha que ya no tiene edad para que la controle, y exige independencia:

- (1) –Mamá, si no te importa me voy a mi cuarto, no me encuentro bien [...]
 –¿Ni siquiera podemos tomar un café juntas?, apenas nos hemos visto en toda la semana. Enseguida me voy al golf y te dejo tranquila, pero anda, quédate un minuto más. [...]
 –No empieces, mamá, me tratas como a una niña chica, *¿no te das cuenta de que ya no tengo edad para que me quieras controlar en cada momento?* –dice, enfadada–. El año que viene pido una beca y me voy a estudiar fuera, tengo muchas ganas de vivir por mi cuenta...

(CORPES XXI, Tena, María: *Tenemos que vernos*, Barcelona: Anagrama, 2003)

¹ Esta investigación ha sido posible gracias a las ayudas recibidas por el Ministerio de Economía y Competitividad para el proyecto Es.VaG.Atenuación, «La atenuación pragmática en su variación genérica: géneros discursivos escritos y orales en el español de España y América» (ref. FFI2016-75249-P) y por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el proyecto ESPRINT, «Estrategias pragmático-retóricas en la interacción conversacional conflictiva entre íntimos y conocidos: intensificación, atenuación y gestión interaccional» (ref. PID2020-114805GB-I00).

² En este estudio se empleará el término *recriminación* como equivalente a *reproche*, aunque rigurosamente no sean conceptos sinónimos. Seguimos, en este sentido, a Moliner (1998), en el que el término *recriminación* remite a *reproche*, y viceversa.

En su enunciado recriminatorio, la hija censura y reprueba la conducta de la madre –el reclamo de charlar con ella (intención expresiva)–, al tiempo que la conmina a que deje de controlarla (intención directiva). Un rasgo de la recriminación es que ambas fuerzas ilocutivas, expresiva y directiva, reunidas en este mismo acto, están transmitidas indirectamente.

Aunque algunas construcciones lingüísticas tiendan a especializarse en este valor, como es el tipo de preguntas retóricas que aquí se estudian, hay otros modos de expresar la recriminación. Es el contexto particular el que, en última instancia, ayuda a reconocer este valor. Véase el siguiente extracto de una conversación familiar en el que una madre, tras haber sido interrumpida varias veces por su hija mientras le contaba algo, le recrimina su conducta de esta manera, con un enunciado asertivo:

- (2) A: *No me has dejado hablar*. Si tú vienes y me cuentas algo, yo hasta que no has acabado de hablar no te interrumpo, porque eso es lo educado.

(Conversación corpus propio_09, 2021)³

No me has dejado hablar en (2) expresa una recriminación a partir de un acto asertivo. De nuevo, se combinan bajo el mismo enunciado las características propias de una fuerza ilocutiva expresiva (censura la conducta de la hija, quien no le ha dejado hablar) y las características de una fuerza directiva (se infiere que debería haberlo hecho, y se le apremia a que es la conducta que debe mostrar, *porque es lo educado*). También, en este caso, la función recriminadora, que aúna la censura y el deber de lo que se debería haber hecho, se obtiene inferencialmente del enunciado asertivo en este particular contexto en el que se habla.

Se estudian con más detalle las intenciones expresadas al recriminar; también se investigan otras características formales, funcionales y pragmáticas de este determinado tipo de acto de habla⁴. La investigación se realiza a partir del análisis de datos lingüísticos del español. En concreto, se ha compilado un corpus de secuencias contextualizadas de la construcción *¿no te das cuenta de que + X?* con valor recriminatorio.

En un primer análisis exploratorio de datos tomados del programa de telerrealidad *Gran Hermano* y de foros de opinión en Internet, se obtuvieron secuencias con actos recriminatorios en preguntas retóricas con diversos verbos de creencia y de percepción cognitiva (*darse cuenta, saber, creer, ocurrirse*, etc.) (§ 1.2). A partir de estos datos, y considerando que una construcción es el emparejamiento convencional de forma y signi-

³ Se trata de un corpus propio, no publicado, de conversaciones familiares.

⁴ Por cuestiones de espacio, no se tratarán en el presente trabajo los rasgos prosódicos de esta secuencia retórica; es un estudio pendiente de llevar a cabo.

ficado funcional (Goldberg 2006), se formuló la hipótesis de que la secuencia ¿no te das cuenta de + X? podría ser una construcción que tendiera a especializarse en el valor de recriminación, ya que fue la más frecuente en los datos.

Puesto que los datos previos no eran suficientes para disponer de un número amplio de frecuencias, y así poder extraer conclusiones, se decidió ampliar el corpus. Así, el presente estudio se ha realizado sobre todos los usos registrados de esta construcción en el CORPES XXI de la Real Academia Española (<<https://www.rae.es/banco-de-datos/corpes-xxi>>).

La estructura del presente trabajo es la que sigue. En el apartado 1 se describe la construcción objeto de estudio, las preguntas retóricas con verbos de percepción cognitiva con valor recriminador. Asimismo, se describen sus características formales y semántico-pragmáticas, con especial foco en la construcción ¿no te das cuenta de que + X? y se presentan los datos del corpus. En el apartado 2 se propone una caracterización del acto de habla hostil de la recriminación y en el apartado 3 se estudia cómo opera la intensificación pragmática en este acto de habla y cuáles son sus efectos en la dimensión hostil.

1. LA CONSTRUCCIÓN «PREGUNTA RETÓRICA CON VERBOS DE PERCEPCIÓN COGNITIVA»

1.1 *Rasgos caracterizadores de las preguntas retóricas en relación con la recriminación*

Como es sabido, las preguntas retóricas transmiten de forma indirecta una aseveración que se presenta, estratégicamente, como un conocimiento compartido por los interlocutores; en ese sentido, son actos de habla indirectos (Anzilotti 1982; Smith 1982; Escandell 1987; Ilie 1994; Koshik 2005; Burguera 2009) que pretenden generar un efecto de objetividad o, más técnicamente, de intersubjetividad (Nuyts 2012; Rodríguez Rosique y Martínez Antolí [eds.] 2020). Se orientan hacia una respuesta única que excluye otras posibles respuestas, por lo que buscan la confirmación de un supuesto previo. Su condición de retoricidad viene dada, precisamente, por el hecho de que el hablante impone a sus interlocutores una creencia supuestamente común, haciendo ver que esta es conocida o inferible por el interlocutor.

Las preguntas retóricas pueden servir, entre otros, a fines argumentativos. Dentro del contexto enunciativo en el que se realizan, constituyen un argumento a favor o en contra de una determinada conclusión (Schmidt-Radefeldt 1977; Escandell 1987; Hidalgo 1996; Koshik 2005; Burguera 2009). Asimismo, desde el punto de vista argumentativo, se ha considerado

que, en principio, las preguntas retóricas son aserciones de su polaridad inversa (Bosque 1989; Ilie 1994; Van Rooy 2003; Koshik 2005). Así, en un enunciado como *¿Es necesario que me hables así?*, la aserción que hay detrás de la pregunta es negativa, *No es necesario que me hables así*.

La preferencia de la pregunta retórica sobre la aserción correspondiente de polaridad inversa presenta ciertos beneficios en el nivel retórico-argumentativo. En primer lugar, otorga mayor fuerza a la aserción a la que supuestamente –o estratégicamente– sustituye, en tanto que este tipo de preguntas dan por presupuesta la información transmitida (Schmidt-Radefelt 1977; Ilie 1994). En segundo lugar, y derivado de lo anterior, se hace pasar una opinión o punto de vista propio como si fuera una opinión compartida por los interlocutores (Escandell 1987: 528). En tercer lugar, si se presentan los argumentos en forma de pregunta retórica, el hablante no se liga a la verdad y responsabilidad de haberlo afirmado y, por tanto, a la vez que pervive la argumentación, el hablante se protege del riesgo que podría comportar la información transmitida por el enunciado, y le transfiere la responsabilidad de la inferencia realizada al oyente (Escandell 1987: 529-530).

La bibliografía ha considerado la inversión de la polaridad como un rasgo característico de las preguntas retóricas. Sin embargo, hay que señalar, de acuerdo con Burguera (2009: 138), que no es una propiedad constante en todo este tipo de preguntas, como ocurre, frecuentemente, en la estructura que aquí se estudia. Ahora bien, es posible reconocer un efecto retórico particular de inversión polar en la cláusula principal de esta construcción, asociado a su valor de recriminación. Si bien no se afirma indirectamente que el oyente ya se daba cuenta del hecho reprobado, sí se recrimina (de manera inferida) que debería darse cuenta. El acto indirecto subyacente a la cláusula principal se interpreta en clave de exhortación al oyente ('date cuenta de X'), o de deber deóntico moral ('deberías darte cuenta', Stivers 2008; Stevanovic 2018).

Así, en el ejemplo inicial (1), *¿no te das cuenta de que ya no tengo edad para que me quieras controlar en cada momento?*, no parece que la aserción que se infiere de la pregunta retórica suponga un cambio de polaridad. Es decir, la aserción subyacente no implica 'te das cuenta de que ya no tengo edad para que me quieras controlar'. No es relevante en este enunciado que la información sea o no conocida previamente por el oyente (la madre), lo relevante es la transmisión de un valor deóntico (Burguera 2009: 142). La hablante (hija) se posiciona moralmente sobre la oyente y, por un lado, insta a su madre a que *se dé cuenta* de que no debe controlarla, y por otro, la instiga a que *no lo haga* (no la controle).

Esta particular construcción de pregunta retórica transmite, pues, una expectativa del deber, que se deriva, precisamente, de la posibilidad que

tiene la pregunta retórica de presentar la información como un conocimiento supuestamente compartido. La capacidad argumentativa de este enunciado se refuerza por un proceso de objetivación de lo argumentado, por el que se sobreentiende como conocido y compartido lo impropio de la conducta del destinatario.

Las características hasta aquí descritas de las preguntas retóricas las convierten en elementos idóneos para la expresión de confrontación, antagonismo y provocación desafiante (Illie 1994: 54; Haverkate 2006: 34-37). De hecho, Fernández Ramírez (1959) las llama *interrogaciones polémicas*. En particular, la pregunta retórica *¿no te has dado cuenta de que + X?* en contextos de controversia presenta al destinatario como un adversario al que se le reprocha la incongruencia de su actuación. Veremos con más detalle este punto en § 2.

1.2 Darse cuenta y otros verbos de percepción cognitiva en preguntas retóricas recriminatorias

La bibliografía ha considerado que los verbos cognitivos son aquellos que transmiten un proceso mental o un evento intelectual cuyo estímulo es experimentado psicológicamente por el sujeto (Viberg 1983; Vet 1994; Comesaña 2002; García-Miguel y Comesaña 2004; Whitt 2010).

Junto con la productividad que presenta la construcción aquí estudiada, *¿no te has dado cuenta de que + X?*, tal y como mostró el estudio exploratorio (*vid.* Introducción), es común también el empleo de otros verbos de percepción cognitiva y de creencia en preguntas retóricas con valor de reproche. Al menos para el español, no se admite cualquier verbo (o locución verbal) con este valor, sino un subgrupo de ellos. El análisis exploratorio mostró que, en las preguntas retóricas con valor recriminatorio, los verbos y locuciones verbales empleados fueron los siguientes: por un lado, *creer* y *parecer*; por otro lado, además de *darse cuenta*, también *saber*, *ocurrirse*, *caer en la cuenta*, *pararse a pensar*, *ver*, *entender*, *caer en la cuenta* y *tener idea*. No es un inventario cerrado de casos, sin embargo, sí parecen ser usos frecuentes.

Los dos primeros casos, *creer* y *parecer*, son verbos de creencia y juicio (Vet 1994; González Ruiz 2015; Hennemann 2016; Soler 2021). Se especializan en la adquisición o posesión de una representación mental subjetiva sobre ciertas ideas o juicios de la realidad (García-Miguel y Comesaña 2004; Soler 2021). El segundo grupo de verbos mencionados responde a casos donde se lleva a cabo un proceso mental de posesión, adquisición o modificación del conocimiento (Vet 1994; Furuta 2017), pero ahora sobre una representación mental objetiva. Veamos un ejemplo de cada uno, tomados

de foros de opinión, en los que la pregunta retórica con verbo cognitivo expresa un valor de recriminación.

- (3) Por Dios, ¡Cómo te voy a engañar yo! ¿Cuántos años hace que me conoces? ¡Si incluso mis padres y mis hermanos lo han suscrito! Y además, mira, admito que pienses que te puedo engañar. Pero ¿Caja Madrid? ¿*Tú crees que Caja Madrid te va a engañar a ti?* ¡Si es una entidad pública, sin ánimo de lucro!

(Carlos Bachofer, «Si se respetara la ley, Bankia se hubiera quedado sin sus 4000 millones de euros»,
<<http://www.diariojuridico.com/>>)

En el contexto del ejemplo (3), la pregunta retórica con el verbo *creer* presenta un valor argumentativo mediante el cual se pretende hacer pasar como conocimiento común compartido aquello que solo podría ser un punto de vista u opinión del hablante: es evidente que Caja Madrid no te puede engañar. También, de forma indirecta, se censura al lector/ interlocutor y se le apela a una reflexión sobre su manera de ver el asunto. Asimismo, expresa una expectativa de un deber deóntico del destinatario relativo al *deber pensar* en algo supuestamente objetivo y conocido en una comunidad particular de conocimiento.

Veamos en (4) el uso del verbo *pararse a pensar* en el que la pregunta retórica marcada en negrita exhibe las mismas características formales y semánticas que la construcción *¿no te das cuenta de que + X?* con valor de recriminación:

- (4) Tampoco entiendo nada cuando te indignas porque, a tu juicio, en Cataluña se impone la lengua catalana. *¿No te has parado a pensar en la magnitud del disparate?* Sería equivalente a protestar porque el castellano se «imponer» en Madrid. Aquella es la lengua de Castilla como lo es el catalán de Cataluña.

(Roger Vinton, Núvol. *El digital de cultura*, 29/09/2015,
<<https://www.nuvol.com/llebres/amigo-espanol-hace-tiempo-que-te-oigo-murmurar-29507>>)

En (4) la pregunta retórica *¿no te has parado a pensar ...?* le sirve al escritor para argumentar en contra de la opinión de su interlocutor anónimo, quien parece haberse indignado por no aceptar que se hable la lengua catalana. *La magnitud del disparate* es el juicio que al escritor le merece la opinión de su adversario, aunque se presenta como una valoración previa y presupuesta, universal y no solo privativa del hablante.

1.3 *La construcción ¿no te das cuenta de que + X? en el corpus y sus posibilidades combinatorias*

El estudio de datos ha permitido conocer el comportamiento formal y funcional de esta estructura en sus diversas posibilidades expresivas. De acuerdo con Goldberg (2006: 5), una construcción lingüística se puede reconocer cuando algún aspecto de su forma o de su función no sea estrictamente predecible a partir de sus partes componentes. Asimismo, según esta autora, cuando se produce de forma frecuente un determinado patrón lingüístico, este se almacena y tiende a expresar unos determinados valores.

En el caso del objeto de estudio de este trabajo, *¿no te das cuenta de que + X?*, se propone valorar su estatus como construcción por el hecho de expresar una función recriminadora no predecible por el valor componencial de sus partes. En este sentido, existe una reciente corriente de estudios que han analizado otras posibles construcciones o cuasi-construcciones del español, como es el caso de Gras (2011, «ni que + X», «como si + X»), Estellés (2012, «a ver si + X»), Albelda y Jansegers (2019, «se ve que + X») o Fuentes Rodríguez (2021, «como si + X»), entre otros muchos. Se trata de estructuras gramaticales en situaciones de interacción que se van especializando en determinados valores pragmáticos.

Para acotar más el objeto de estudio de esta investigación, se ha restringido el estudio al empleo de esta locución verbal en presente y en segunda persona del singular. Sin embargo, serían posibles otras alternativas flexivas (temporales, aspectuales y personales) del verbo: *te/os/se diste/disteis/dieron cuenta; has dado, habías dado, estás dando cuenta*, etc. También se han excluido los usos, cada vez más frecuentes, pero considerados incorrectos, de la locución sin la preposición: *(no) te das cuenta Ø que + X*.

Para poder validar la hipótesis de que la construcción con la negación se está especializando en el valor recriminador, por encima de la afirmativa, se han estudiado los casos con presencia y ausencia de la negación. Así, se han extraído del corpus CORPES XXI (RAE)⁵ todos los casos en los que aparece la secuencia *te das cuenta de que*, para todas las zonas dialectales del español y todos los subcorpus, es decir, sin filtración de parámetros. La suma total obtenida es de 765 ocurrencias. A partir de ahí, en una primera fase, se han descartado todos los usos no expresados en forma interrogativa, para reducir la muestra. Los casos restantes en los que aparece la secuencia *¿(no) te das cuenta de que + X?* suman 263 ocurrencias.

En una segunda fase, se han reconocido las distintas posibilidades de combinación y se han establecido las variantes formales de la secuencia estudiada:

⁵ La extracción de datos de CORPES XXI se ha realizado en el mes de febrero de 2021.

- (i) ¿te das cuenta de que?: variante en afirmativo;
- (ii) ¿no te das cuenta de que?: variante en negativo;
- (iii) ¿vos/tú te das cuenta de que?: el pronombre sujeto aparece explícito, bien con *vos* (en algunos dialectos hispanoamericanos), bien con *tú*, con verbo afirmativo;
- (iv) ¿vos/tú no te das cuenta de que?: a la variante anterior se añade la negación;
- (v) ¿pero te das cuenta de que?: la interrogativa viene encabezada por la conjunción contraargumentativa *pero*, con verbo afirmativo;
- (vi) ¿pero no te das cuenta de que?: a la variante anterior se le añade la negación.

En una tercera fase, se ha computado el número de casos en los que aparecen las variantes formales anteriores en modalidad afirmativa (i, iii y v), frente a los que aparecen con negación (ii, iv y vi). En cada uno de estos dos grupos se ha ampliado el contexto de cada ocurrencia para poder acceder a mayor información pragmática y analizar sus valores.

En una cuarta fase, se han analizado los usos recriminadores a partir de los siguientes rasgos: (a) que no supongan una pregunta real por el contenido de la creencia o del conocimiento del interlocutor/a; (b) que impliquen la expectativa de un deber no satisfecho por parte del/ de la oyente; (c) que satisfagan la siguiente definición de *recriminar* del *DRAE*: ‘reprender, censurar a alguien su comportamiento, echarle en cara su conducta’.

El análisis de los datos ha generado los siguientes resultados de la Tabla 1.

TABLA 1. Valores de la secuencia estudiada en el corpus

	N.º de casos con valor de recriminación	N.º de casos con otro valor	N.º total de casos en CORPES XXI
¿(vos)/ (tú) te das cuenta de que + X?	21 (26,5 %)	58 (73,5 %)	79 (100 %)
¿(vos)/(tú)/(pero) no te das cuenta de que + X?	180 (97,8 %)	4 (2,2 % del total de ¿no te das cuenta?)	184 (100 %)
Totales	201	62	263

De acuerdo con los datos de la tabla, la secuencia en modalidad afirmativa se emplea con valor recriminador en un 26,5 % del total de usos de esta secuencia en dicha modalidad, mientras que la secuencia formulada con negación recrimina en el 97,8 % (180 de 184 casos) del total de usos en esta modalidad. La especialización de la construcción en forma negativa

para la función recriminante parece indudable. También tiene este valor en la construcción en modalidad afirmativa, pero solo en uno de cada cuatro casos⁶. Asimismo, en frecuencia de uso, según se aprecia también en la primera columna de resultados de la tabla, en cuanto a los totales de recriminación, la construcción negativa recriminante es mucho más frecuente (180 casos de 201, 88,6 %) que la afirmativa (21 casos de 201, 10,4 %).

Para el estudio de la recriminación, hemos observado que resulta de interés conocer mínimamente las características semántico-formales de la segunda parte de esta construcción, de la «X» (parte variable del contenido). Como ya dijimos, suele formarse con una proposición subordinada encabezada por *que*. También se registran en CORPES XXI otras posibles segundas partes, mucho menos frecuentes, que se han descartado en este trabajo con el fin de acotar la muestra de estudio. Son elementos con valor sustantivo, como frases nominales (*¿no te das cuenta del error?*; *¿no te das cuenta del peligro que corres?*), pronombres deícticos neutros (*¿no te das cuenta de ello/eso?*), o partículas pronominales interrogativas (*¿no te das cuenta de cómo vas?*).

La proposición subordinada presenta el hecho recriminado, esto es, lo que se reprueba y reprocha al interlocutor. Sin embargo, de acuerdo con los datos, lo reprobado puede estar más explícito o menos explícito en los enunciados; en estos últimos casos, se tendrá que inferir. En la muestra anterior (1), así como en el siguiente ejemplo (5), el hecho reprobado está expresado directamente en la formulación lingüística de la proposición subordinada: (1) *ya no tengo edad para que me quieras controlar*, (5) *lo único que haces es joderme*.

- (7) –Yo no te estoy acosando, Vero. Te estoy diciendo que te tengo afecto. Y que te admiro. [...]
 –Pero dime, Rebeca. Si dices que me quieres y todo lo demás, ¿por qué me sigues así? *¿No te das cuenta de que lo único que haces es joderme?*

(CORPES XXI, Cueto, Alonso: *El susurro de la mujer ballena*, Barcelona: Planeta, 2007)

⁶ No es el lugar para desarrollar los otros valores de esta construcción, tanto de la afirmativa como de la negativa. Baste señalar que se trata de una apelación al interlocutor para proponerle una idea y hacerle reflexionar sobre un hecho del mundo, que no tiene que ver con su conducta. Obsérvese dicho valor en el siguiente ejemplo, que, además, se revela en el enunciado final cuando el narrador explica que Michel hace deducciones: «Nos hospedamos en un hotel en pleno centro [...] y salimos a dar vueltas por la ciudad. [...] Una de las ventajas de viajar con Michel es que tiene criterio para evaluar con rapidez cada situación, así que al poco rato [...] comentó: – *¿Te das cuenta de que todo lo que está hecho en la Argentina está a mitad y hasta a tercera parte del precio?* –conocía esa expresión, cuando elevaba la cara y su mentón parecía un dedo índice en actitud de señalar. Era Michel *haciendo deducciones*, así que era buena idea dejarlo hablar. (CORPES XXI, Salomé, Omar: *La armonía de los mapas*. Lima: Zignos, 2007. Perú).

En otros casos, como en los siguientes ejemplos (6) y (7), el hecho reprobado no está en la propia pregunta retórica, pero se puede recuperar inferencialmente por el contexto:

- (8) ... Coge los papeles del coche para denunciar en la comisaría más próxima a su dueño, mientras la mujer le ruega que no ponga la denuncia [...].
 –Patricia, por favor te lo pido, no lleves a comisaría a esta mujer.
 –Pero Sofía, ¿tú estás loca? ¿Pero no te das cuenta de que aquí se ha cometido un delito y que ahora mismo hay un cerdo por ahí suelto que puede atacar a otra mujer?

(CORPES XXI, Beccaria, Lola: *La luna en Jorge*, Barcelona: Destino, 2001)

En (6) –al igual que abajo en (7)– la proposición subordinada describe una situación sucedida que no apela al interlocutor para reclamarle un cambio de conducta. Sin embargo, el contexto en el que se emite invita a inferir una contraargumentación. El contexto de la pregunta *¿no te das cuenta de que aquí se ha cometido un delito...?* permite obtener la inferencia que funciona aquí como reproche: «y sin embargo, tú estás haciendo una propuesta desatinada e inadecuada con lo sucedido». Esta interpretación viene, además, avalada por otra pregunta retórica previa a esta, que critica y reprueba a la oyente (Patricia), *¿tú estás loca?* A ello hay que añadir que ambos enunciados se introducen con el contraargumentativo *pero*, con el que se evidencia el valor de réplica y desacuerdo con lo propuesto previamente por la interlocutora (Patricia).

- (9) –¿Y por qué no has actuado, Vicente? ¿Qué temes?
 –Entre otras cosas que tu campaña se vaya por un tubo. ¿No te das cuenta de que por todos lados nos están tendiendo trampas? Y tú, por terca y obcecada, les ayudas.

(CORPES XXI, Loret de Mola, Rafael: *Marta*, México: Editorial Océano de México, 2003)

En (7), la contraargumentación que actúa como reproche y que se deriva de la pregunta retórica se explicita a continuación en el enunciado y *tú (sin embargo) por terca y obcecada, les ayudas*.

Siguiendo con la caracterización observada en las proposiciones subordinadas del corpus, se aprecia que estas introducen mayoritariamente predicados factivos, de ahí que el verbo subordinado suela estar en tiempos de presente o de pretérito (véanse ejemplos 1, 5-7). No obstante, caben otras

opciones. De las 180 ocurrencias recriminativas de *¿no te das cuenta de que + X?* de CORPES XXI, se han registrado seis casos de proposiciones subordinadas con cláusulas condicionales, como se aprecia en dos de los enunciados del siguiente extracto (8). En el primero, el verbo está en condicional (*deberías*) y en el segundo, la subordinada es una construcción condicional, con un condicionante y un consecuente.

- (10) –Odio los médicos y especialmente los análisis, Gladys. Yo creo que al médico hay que ir solo cuando uno se descubre algo jodido, un dolor o algo. –¡Estás loco!, *¿no te das cuenta de que deberías hacerte un test de salud general cada seis meses?*, ¿y si tienes... y si tienes un cáncer de próstata, por ejemplo?, *¿no te das cuenta de que si te lo descubren a tiempo te pueden salvar la vida?*

(CORPES XXI, Parrondo, Jorge: *Maldito seas, Roque Waterfall*, Madrid: Siruela, 2002)

Las proposiciones subordinadas al verbo *darse cuenta* en (8) introducen enunciados no factuales. En ellas, sin embargo, como en todas las recriminaciones, el hecho reprobado ya se ha dado, es pasado. En estos casos, lo que introduce la proposición subordinada es, en el primer enunciado (*deberías hacerte...*), la solución al hecho reprobado (una omisión de conducta), esto es, hacerse un test de salud; en el segundo caso (*si te lo descubren...*), se expresan las consecuencias favorables a una rectificación en el modo de pensar del interlocutor, que se ha expresado previamente (*yo creo que al médico hay que ir solo cuando uno se descubre algo jodido*). Estos ejemplos dan cuenta, por tanto, de que son recriminables también las omisiones y las opiniones, no solo las conductas ya acontecidas.

En suma, se ve un progresivo y mayor movimiento inferencial de los ejemplos (5) al (8), que va desde expresiones más directas a implicaturas cada vez más contextuales:

- (a) se formula de forma expresa el hecho reprobado, que supone una acusación abierta en segunda persona al interlocutor (5, véase también ej. 1);
- (b) se infiere una contraargumentación (hecho recriminado) obtenida de una implicatura conversacional vehiculada por la expresión de un hecho que se presenta como contraste a lo recriminado (6, 7);
- (c) una conducta pasada reprochable a partir de la expresión de una posibilidad o hipótesis (8).

2. EL ACTO DE HABLA DE LA RECRIMINACIÓN

La descripción formal y funcional de la construcción *¿no te das cuenta de que + X?* con valor recriminator (§§ 1.1 – 1.3) ayuda a caracterizar a continuación el acto de habla de la recriminación. Sorprende que este tipo de acto apenas haya recibido atención en la bibliografía, lo que quizás se explique por su similitud con otras fuerzas ilocutivas, como la acusación, la reprehensión o la queja, con las que es difícil delimitar las fronteras. Al mismo tiempo, la recriminación parece ser un tipo de fuerza ilocutiva que combina características de diversos puntos ilocutivos, como veremos a continuación.

Algunos estudios particulares sobre interrogaciones retóricas reconocen entre sus valores el de recriminación o reproche, aunque, según los autores, se les atribuyen diferentes clasificaciones como acto de habla, como se revisa a continuación. Refiriéndose al caso de las preguntas, Haverkate (2006) reconoce un valor expresivo en aquellas que reprochan; Clayman y Heritage (2002), las asemejan a las acusaciones, y Steensig y Drew (2008) las valoran como preguntas desafiliativas. Por su parte, tanto Escandell (1987) como Alcaide (2019), además, apuntan para tales construcciones un matiz directivo. Por último, Ilie (1994) y Koshik (2005) ponen el acento en la aserción, y, por tanto, en el hecho de que transmiten indirectamente una descripción de una información. En suma, en este repaso, se aprecian tres diversas clasificaciones de la recriminación y del reproche, como fuerza ilocutiva expresiva, directiva y asertiva.

La revisión de esta literatura y el estudio del presente corpus permiten realizar una propuesta de caracterización de la recriminación. Algunos autores han hablado de actos de habla mixtos en los que se aúna más de una fuerza ilocutiva. Entre ellos, han incluido las disculpas, las justificaciones o las excusas, que presentan rasgos expresivos y directivos (Bach y Harnish 1979; Hancher 1979; Thomas 1986; Kasper 1988; Gancedo 2019, entre otros).

De acuerdo con nuestro estudio, la recriminación parece combinar valores expresivos y directivos; ambos, aunque sobre todo el directivo, se suelen transmitir indirectamente. Podría considerarse a la recriminación como una fuerza ilocutiva híbrida en la que se unen rasgos propios de la fuerza expresiva, directiva y, quizás también, asertiva. Como resultado, se obtiene una fuerza ilocutiva, que, siendo unitaria, puede recibir el atributo de *mixta o híbrida* (como se señaló también para las disculpas, justificaciones y excusas) puesto que es transversal a los diversos puntos ilocutivos trazados por Searle (1969).

Por un lado, el componente expresivo consiste en un juicio de censura y reprobación hacia el interlocutor por un comportamiento, palabras, promesas, opiniones o sentimientos (también por su omisión), considerados

punibles por no ser correctos o adecuados, a juicio del hablante. Quien recrimina presupone unas expectativas de conducta que el destinatario ha vulnerado.

Por otro lado, mediante el componente directivo, la recriminación interpela la conciencia del oyente para hacerle reconsiderar o actuar sobre el hecho acusado⁷. El valor directivo no siempre conlleva la incitación a rectificar la conducta reprobada; en algunos casos, se tratará solo de la invitación al oyente a reflexionar sobre sus deberes y responsabilidades. Este último caso, sin embargo, apenas se ha registrado en los datos analizados. Piénsese en un ejemplo como *¿No te das cuenta de que no me has despertado?*, cuya enmienda ya no es posible.

Se podría hablar incluso de un valor de aserción en la recriminación, pues esta conlleva un recordatorio de los deberes del destinatario, que se relacionan con las expectativas generadas por el hablante.

Veamos cómo se manifiestan estas fuerzas ilocutivas en el ejemplo inicial (1), ahora (1'):

- (1') –No empieces, mamá, me tratas como a una niña chica, *¿no te das cuenta de que ya no tengo edad para que me quieras controlar en cada momento?* –dice, enfadada.

El componente expresivo de la recriminación en (1') es la incriminación por la conducta controladora de la madre hacia la hija, a su juicio, errónea, pues *ya no tengo edad*. El hecho reprobado por el que se juzga a la madre está, además, reforzado en el enunciado previo *me tratas como a una niña chica*. El componente directivo se recupera indirectamente de la pregunta retórica ('deja de controlarme') y, además, está previamente expreso, *no empieces, mamá*. El potencial componente asertivo consistiría en informar, o más bien, recordar (porque se presenta como información compartida) a la madre que su deber es no controlar a la hija a partir de cierta edad.

El origen de la recriminación es una contradicción en el oyente, advertida por el hablante, que supone una incongruencia entre hechos, palabras, pensamientos, etc. (Plantín 2005; Burguera 2009). Ante esta, el hablante reacciona expresando su desaprobación. Así, conversacionalmente, la recriminación es una reacción a algo previo o previsto en un contexto. En ese sentido, la recriminación presenta un carácter retrospectivo: recupera y da por hecho algo que ya ha tenido lugar o está teniendo lugar. Burguera (2009: 405) señala que estos actos se sitúan en el eje de la ante-

⁷ En este punto, divergimos de Burguera (2009: 400), quien señala que lo que precisamente diferencia la queja del reproche es que solo la primera exige una enmienda.

rioridad-simultaneidad. Como se ha visto en § 1.3, las recriminaciones estudiadas remiten a realidades factuales (hechos o palabras), pero también es posible recriminar omisiones, pensamientos u opiniones, ante los que la recriminación reacciona.

Las recriminaciones son acciones apelativas, dirigidas a un interlocutor (presente o virtual), al que se declara responsable del hecho recriminado y al que se representa como adversario. Siendo ellas mismas reactivas, pretenden también provocar otra reacción en el interlocutor, por lo que es más preciso considerarlas actos reactivo-iniciativos y, por tanto, también provocativos. De ahí que sean tan propensas a acelerar el conflicto verbal y que, socialmente, se consideren acciones descorteses que atacan y erosionan la imagen de los interlocutores (Illie 1994; Koshik 2003, 2005; Haverkate 2006; Burguera 2009; Alcaide 2019).

En las recriminaciones, el hablante se posiciona moral y deónticamente en una situación de superioridad sobre el oyente, al que desacredita. La censura y juicio al destinatario, así como la instigación a conocer y cumplir sus deberes, le llevan a erigirse en juez. El hablante no solo genera una asimetría deóntica y sociofuncional sobre el oyente (Stivers 2008; Stevanovic 2018), también manifiesta una asimetría epistémica (Heritage 2011; García-Ramón 2019), por la que hace conceder al oyente de sus deberes y responsabilidades.

Parece que uno de los aspectos fundamentales que diferencian la queja de la recriminación es que la primera se focaliza especialmente en el hablante, mientras que la recriminación se focaliza en el oyente (Burguera 2009). En la recriminación, el hablante, aunque suele estar afectado, directa o indirectamente por la conducta reprochable del destinatario, no se centra fundamentalmente en este hecho, sino en la incoherencia mostrada por el destinatario. Esta crítica a la conducta incoherente la comparte con la acusación. Lo que la separa principalmente de esta última es que la recriminación, además, incluye el señalamiento de los deberes en el marco de una ética establecida y la llamada a la reconsideración o rectificación.

Hasta aquí se ha hecho una caracterización del acto de habla de la recriminación. No obstante, se considera más ajustado a la realidad de los datos y a su parentesco con otros actos de habla, proponer una caracterización más gradual que taxonómica. Así, si bien se ha ofrecido un conjunto de rasgos definidores de la recriminación, resulta más adecuado reconocer grados de mayor o menor prototipicidad del acto (Pérez Hernández 2000).

Sobre la base de las construcciones particulares de preguntas retóricas introducidas por *¿no te das cuenta de que?*, veamos cómo la fuerza ilocutiva de recriminación puede expresarse más prototípicamente en los ejemplos anteriores (1), (5)-(7), pero también más periféricamente en casos como siguientes, (9) y (10). En los ejemplos previos están presentes todos los ras-

gos mencionados como característicos de la recriminación. En (9) y (10) algunos de ellos, o no están presentes o lo están más levemente:

- (9) –Marta, el enamoramiento no es eso que dices. Estar enamorado es como volver a ser un niño. (...) Estar enamorado es creer, por encima de todo, que estar enamorado es posible. [...]
 –Ya... Pero ¿y lo que viene después, cuando todo eso termina? ¿Eso también es amor? –rebatió con el ceño fruncido–. No lo creo.
 –Sí, sigue siendo amor cuando termina. Claro que sí. Todo viaje de ida tiene una vuelta, todos los abrazos terminan despegándose, los aviones aterrizan, los frigoríficos se vacían, no sé..., las canciones acaban, y no por ello dejan de ser lo que son. ¿No te das cuenta de que hay amor por todas partes? En el niño que se declara a una niña que se ríe, en el viudo que guarda con mimo una foto de su mujer [...]. En todo eso sigue habiendo amor, porque el amor no termina.

(CORPES XXI, Sastre, Elvira: *Días sin ti*, Barcelona: Planeta, 2019)

- (10) DANIEL. ¿Y no puede ser todo eso contraproducente? Porque la gente no es tonta y se da cuenta. Y puede decir: «Jolines, no me miran en todo el año y cuando va a haber elecciones, vienen aquí regalándome flores y dándome la mano..., para pedirme el voto».
 BORJA. Que no, hombre, que no..., claro que no es contraproducente. ¿Tú no te das cuenta de que la gente llana, cuando ve a un famoso, se vuelve loca...? Le da igual lo que le hayas hecho o no le hayas hecho. Tú vas..., le das la mano, y una flor si hace falta..., y le tienes en el bote. En el bote... y en el voto.

(CORPES XXI, Cedena, José: «Escuela de políticos», *Sainetazos a la crisis*. Madrid: Éride, 2012).

En estos últimos ejemplos la pregunta retórica apela al destinatario a realizar una reflexión, surge como reacción a una visión divergente del interlocutor sobre el aspecto tratado e introduce argumentos a favor de la opinión del hablante. En (9), el destinatario de la pregunta retórica no cree en la existencia del amor tras el enamoramiento; en (10) el destinatario cree contraproducente ir abiertamente a pedir el voto. Así, podemos ver que algunos rasgos esenciales de la recriminación están presentes: son actos originados por una reacción a una visión discordante de las cosas, se apela al interlocutor y se le hace ver una contradicción entre los hechos de la realidad (contenidos en la pregunta retórica) y su modo de ver las cosas, y se insta a su conciencia para que lo reconsidere.

Sin embargo, la censura y valoración acusativa del interlocutor es muy leve, porque no se refiere a una conducta ya cumplida por el interlocutor, sino solo a un pensamiento diverso al del hablante, que, además, su inter-

locutor no ha expresado de forma contundente. De hecho, en ambos ejemplos (9) y (10), en la intervención previa a la de quien emplea *¿no te das cuenta...?*, se ha solicitado la opinión del oyente, lo que implica que quien pide opinión no se adhiere férreamente a la suya. Esto muestra que en este contexto los interlocutores no se posicionan como adversarios.

Por todo lo dicho, se concluye también que, aun considerándolas repriminaciones (periféricas), los ejemplos (9) y (10) no parecen expresar un valor fuerte de hostilidad hacia el interlocutor. De hecho, estos últimos casos no están intensificados (véase el siguiente apartado, § 3), lo que reduce también los posibles efectos sociales descorteses o antagónicos de estos intercambios comunicativos.

3. LA INTENSIFICACIÓN EN EL ACTO DE HABLA DE LA RECRIMINACIÓN

¿Cómo incide la intensificación en las repriminaciones? De acuerdo con los datos del corpus analizado, resulta muy común que las repriminaciones se intensifiquen, lo que incrementa su efecto de hostilidad. La construcción aquí estudiada *¿no te das cuenta de que + X?* tiende a intensificarse, puesto que, de por sí, las preguntas retóricas actúan como refuerzos argumentativos de la aserción que presuponen y a la que, en principio, sustituyen (§ 1.1, Schmidt-Radefeldt 1977; Escandell 1987; Illie 1994; Burguera 2009; Alcaide 2019). Pero no siempre las repriminaciones se intensifican, como ocurre en el ejemplo previo (2) *No me has dejado hablar*.

La intensificación es un fenómeno comunicativo al servicio de fines retórico-argumentativos y sociales. Por un lado, se propone la persuasión y adhesión del interlocutor hacia un determinado punto de vista y, por otro lado, gestiona las relaciones interpersonales entre los participantes en el acto comunicativo (Albelda 2007, 2008; Briz 2017, 2018; Albelda y Briz 2020; Albelda y Estellés 2021). Así, desde una perspectiva retórica, la intensificación supone un incremento de la fuerza ilocutiva del acto de habla (en este caso, de la repriminación) o de la fuerza argumentativa del mensaje. Se expresa mediante recursos proposicionales o modales. Desde la perspectiva social, estrecha o deteriora la relación social de los hablantes, al atacar o realzar la imagen social de los hablantes⁸.

Los efectos argumentativo y social de la estrategia de la intensificación se pueden explicar cognitivamente de la siguiente manera. El uso de la intensificación viene provocado por una situación de partida en la que el

⁸ Aunque en las repriminaciones la intensificación incrementa la hostilidad comunicativa, también la intensificación puede ponerse al servicio de la cortesía valorizadora, aquella que refuerza los vínculos sociales (por ejemplo, en los cumplidos o en los halagos; Briz 2017, 2018; Albelda 2007; Maíz-Arévalo 2012; Barros 2018).

hablante no está conforme con determinados supuestos que su oyente tiene, por lo que se propone modificarlos en su mente a través de un refuerzo argumentativo. En otras palabras, el hablante entiende que, para poder llegar a la consecución de su meta y que el oyente se adhiera a su opinión, es necesario que su oyente piense de una determinada manera, ya que de entrada no es así. La intensificación es, pues, una estrategia modificadora (Albelda y Estellés 2021): el hablante modifica el pensamiento del oyente, ajustándolo a sus expectativas.

Veamos en las construcciones aquí estudiadas cómo se producen los efectos de la intensificación en estas tres dimensiones (retórico-argumentativa, social y cognitiva), a partir del anterior extracto (5), renombrado ahora (5').

- (5') i. Yo no te estoy acosando, Vero. Te estoy diciendo que te tengo afecto. Y que te admiro. [...]
 ii. Pero dime, Rebeca. Si dices que me quieres y todo lo demás, ¿por qué me sigues así? *¿No te das cuenta de que lo único que haces es joderme?*

(CORPES XXI, Cueto, Alonso: *El susurro de la mujer ballena*, Barcelona: Planeta, 2007)

Retórico-argumentativamente, en las construcciones *¿no te das cuenta de que + X?* se expresa una intensificación de la obviedad (Burguera 2009: 122), puesto que se imponen al interlocutor creencias supuestamente comunes, transportadas por la aserción presupuesta en la pregunta retórica (Schmidt-Radefeldt 1977; Illie 1994). La información transmitida se muestra como inapelable e incontestable por el oyente, lo que la convierte en un argumento fuerte «in order to win over the audience and ensure their support but also to challenge or attack an oponent» (Ilie 1994: 54). En (5') se expresa que el supuesto *lo único que hace el oyente es joder al hablante* es un conocimiento compartido e incontestable para los interlocutores, lo que supone un refuerzo argumentativo del mensaje transmitido.

Como toda recriminación, en esta también se censura y acusa la incongruencia del interlocutor: entre lo que dice y lo que hace, entre lo que se espera que haga y lo que hace. Por su parte, la intensificación de este acto de habla añade una evaluación marcada a la conducta del interlocutor a través de la expresión extrema *lo único que haces es joderme* (por el léxico, por el orden sintáctico marcado).

Desde la dimensión social, lo que se intensifica en las recriminaciones es la hostilidad y agresividad entre los hablantes, se recrudece la confrontación y el ataque a la imagen del interlocutor (Brown y Levinson 1987; Culpeper 2011). Las recriminaciones posicionan a los interlocutores como

adversarios, cuando estas se intensifican, se acentúa el antagonismo expresivo entre los interlocutores.

Socialmente, en el ejemplo (5') el hablante no solo se ha posicionado deóntica y epistémicamente por encima del interlocutor, sino que también en esta situación concreta, la pregunta retórica genera un ataque confrontacional al oyente. Más particularmente, por un lado, se aprecian dos posturas explícitas contrarias entre los hablantes (*yo no te estoy acosando* vs. *lo único que haces es joderme*). Por otro lado, y a diferencia de otras recriminaciones, aquí el hecho reprobado afecta negativamente e involucra directamente a los dos hablantes, pues se reconoce en el primer hablante (i) una actuación ofensiva hacia el segundo (ii), que es lo que provoca la formulación de una recriminación en este último (ii).

Por último, desde la perspectiva cognitiva, la intensificación en (5') actuaría del siguiente modo. El hablante (ii) percibe, por el punto en el que se encuentra la conversación y por los comportamientos de (i) (quien insiste en que no está acosando a Vero), que el oyente (i) tiene una visión del hablante (ii) y de los hechos que no coincide con la del propio hablante (ii) (quien considera que sí hay acoso). Recurre, pues, a un acto de habla intensificado y hostil, la recriminación, con el propósito de modificar los pensamientos del interlocutor, para que logre admitir que sí hay acosos.

En suma, la intensificación de la recriminación tiene como efecto el agravamiento de la hostilidad. Como se ha visto en este ejemplo, y como se concluye del análisis del corpus estudiado, hay factores que agravan dicha hostilidad en la recriminación⁹. El estudio de nuestros datos ha revelado cuatro de estos factores:

- (a) la mayor gravedad del hecho reprobado a ojos del hablante;
- (b) el mayor contraste entre los puntos de vista de los interlocutores;
- (c) la mayor explicitud del hecho reprobado en el enunciado; y
- (d) el mayor involucramiento e impacto del hecho reprobado en los interlocutores.

Los ejemplos previos (1), (3) y (4) cumplen en alto grado los cuatro factores anteriores, por lo que se consideran recriminaciones intensifi-

⁹ Queda pendiente en este estudio seguir trabajando en la repercusión que puede tener la intensificación en el surgimiento del valor recriminador en este tipo de construcciones. Si bien es verdad que no todas las recriminaciones recopiladas en este corpus tienen el mismo grado de intensificación –y algunas apenas están intensificadas–, es probable que un mayor grado de intensificación desencadene un mayor efecto recriminador, pues supone un incremento de la hostilidad. Agradecemos a uno/a de los revisores/as de este artículo esta reflexión.

cadras y hostiles. Ejemplos de recriminaciones no intensificadas son (9) y (10), en los que estos cuatro factores presentan umbrales bajos. El ejemplo (6) representa un grado intermedio de hostilidad, puesto que no satisface los factores (c) y (d).

4. CONCLUSIONES

Este trabajo ha pretendido ofrecer una primera caracterización del acto de habla de la recriminación a partir del estudio de una particular construcción, *¿no te das cuenta de que + X?*, que, según el análisis de nuestro corpus, se está especializando en esta función, tal y como muestran los resultados cuantitativos del análisis del corpus (§ 1.3).

En cuanto a la construcción de pregunta retórica, se ha observado que es un formato muy adecuado para la expresión de la recriminación: por un lado, por su carácter apelativo, que permite exhortar a la conciencia del receptor, y por otro lado, por las posibilidades de que se sobreentienda un conocimiento previo compartido. En las construcciones aquí estudiadas hay dos segmentos formales: el primero, con el verbo cognitivo, en el que se reprocha el deber del interlocutor de conocer el contenido de la cláusula subordinada que viene después; el segundo (la X), en el que se alude al hecho reprobado de manera más explícita o más implícita.

La recriminación en estas preguntas retóricas se ha caracterizado como un acto de habla con una fuerza ilocutiva híbrida (combina valores de los puntos ilocutivos expresivo, directivo, asertivo). Es un acto reactivo-provocativo, que apela al interlocutor y le censura por un hecho, omisión o pensamiento inadecuado a juicio del hablante; crea la expectativa de un deber que tendría que haber satisfecho el interlocutor.

Es frecuente que las recriminaciones incorporen la intensificación, lo que provoca un efecto de mayor hostilidad. Se han determinado en este trabajo algunos factores que agravan la hostilidad de la recriminación. Asimismo, dado que la intensificación afecta a las diversas dimensiones de la comunicación, también lo hace en la recriminación, con diversos grados de intensidad. Retóricamente, se intensifica la obviedad, se destaca la incongruencia entre lo que se espera que el interlocutor haga y lo que hace. Socialmente, se ataca y desacredita la imagen del interlocutor. Cognitivamente, se modifican los supuestos mentales del interlocutor para lograr las metas retóricas y sociales del hablante.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBELDA MARCO, Marta (2007): *La intensificación como categoría pragmática: revisión y propuesta*, Berna: Peter Lang.
- ALBELDA MARCO, Marta (2008): «Influence of situational factors on the codification and interpretation of impoliteness», *Pragmatics* 18/4, 751-773.
- ALBELDA MARCO, Marta y Antonio BRIZ GÓMEZ (2020): «Atenuación e intensificación». En María Victoria Escandell Vidal *et al.* (eds.), *Pragmática*, Madrid: Akal, 567-590.
- ALBELDA MARCO, Marta y Marlies JANSEGGERS (2019): «From Visual Perception to Evidentiality: A Functional Empirical Approach to 'se ve que' in Spanish», *Lingua* 220, 76-97.
- ALBELDA MARCO, Marta y María ESTELLÉS ARGUEDAS (2021): «De nuevo sobre la intensificación pragmática: revisión y propuesta», *Estudios Románicos* 30, 15-37.
- ALCAIDE LARA, Esperanza R. (2019): «Imagen social y contextos socioculturales en el discurso publicitario institucional español con fines sociales», *Pragmática Sociocultural* 7/3, 297-334.
- ANZILOTTI, Gloria (1982): «The Rhetorical Question as an Indirect Speech Device in English and Italian», *Canadian Modern Language Review* 38, 290-302.
- BACH, Kent y Robert HARNISH (1979): *Linguistic Communication and Speech Acts*, Cambridge y Massachusetts: MIT Press.
- BARROS GARCÍA, María Jesús (2018): *Cortesía valorizadora. Uso en la conversación informal española*, Fráncfort del Meno: Peter Lang.
- BERNAL, María (2007): *Categorización sociopragmática de la cortesía y de la descortesía: Un estudio de la conversación coloquial española*. Estocolmo: Universidad de Estocolmo.
- BOSQUE MUÑOZ, Ignacio (1989): *Sobre la negación*, Madrid: Cátedra.
- BRENES, Ester (2009): *La agresividad verbal y sus mecanismos de expresión en el español actual*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- BRENES, Ester (2015): «La intensificación de la aserción en el parlamento andaluz: análisis pragmalingüístico de los verbos de opinión», *Cultura, Lenguaje y Representación* 14, 9-31.
- BRIZ GÓMEZ, Antonio (2017): «Una propuesta funcional para el análisis de la estrategia pragmática intensificadora en la conversación coloquial». En Marta Albelda y Wiltrud Mihatsch (eds.), *Atenuación e intensificación en géneros discursivos*, Madrid: Iberoamericana Vervuert, 43-67.
- BRIZ GÓMEZ, Antonio (2018): «Otra vez sobre las funciones de la intensificación en la conversación coloquial», *Boletín de Filología* 52/2, 37-58.
- BROWN, Penelope y Stephen LEVINSON (1987): *Politeness. Some Universals in Language Use*, Cambridge: Cambridge University Press.

- BURGUERA SERRA, Joan (2009): *Gramática y pragmática de la interrogación retórica en español. Una aplicación al debate parlamentario*, Barcelona: Universitat de Barcelona.
- CLAYMAN, Steven E. y John HERITAGE (2002): «Questioning Presidents: Journalistic Deference and Adversarialness in the Press Conferences of U.S. Presidents Eisenhower and Reagan», *Journal of Communication* 52/4, 749-775.
- COMESAÑA, Susana (2002): «Los verbos de conocimiento en español: caracterización sintáctica», *Verba* 29, 243-260.
- CULPEPER, Jonathan (2011). *Impoliteness Using Language to Cause Offence*, Cambridge: Cambridge University Press.
- DREW, Paul y TRACI Walker (2009): «Going too Far: Complaining, Escalating and Disaffiliation», *Journal of Pragmatics* 41/12, 2400–2414.
- ESCANDELL, María Victoria (1987): *La interrogación en español: semántica y pragmática*, Madrid: Universidad Complutense.
- ESTELLÉS ARGUEDAS, Maria (2012): «De la subordinación a la independencia sintáctica: construcciones con “a ver si” en español». Comunicación presentada en *8th AELCO International Conference*, Universidad de Almería, 17-19 octubre de 2012.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1959): «Oraciones interrogativas españolas», *Boletín de la Real Academia Española* 39, 243-276.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina *et al.* (coords.) (2011): *Aproximaciones a la (des) cortesía verbal en español*, Berlín: Peter Lang.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (2021): «Enunciados independientes (de rechazo) y construcciones en intervención reactiva». En Catalina Fuentes Rodríguez, Ester Brenes Peña y Víctor Pérez Béjar (eds.), *Sintaxis discursiva: construcciones y operadores*, Berna: Peter Lang, 25-61.
- FURUTA, Yumie (2017): *Clasificación de los verbos del español atendiendo a la configuración de sus argumentos oracionales*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- GANCEDO RUIZ, Marta (2019): *Evolución de la imagen de rol familiar en el teatro de finales del siglo XIX a mitad del XX. Su manifestación en la atenuación e intensificación de los actos directivos*, Valencia: Universitat de València.
- GARCÍA-MIGUEL, José María y Susana COMESAÑA (2004): «Verbs of Cognition in Spanish: Constructional Schemas and References Points». En Augusto Soares, Amadeu Torres y Miguel Gonçalves (eds.), *Linguagem, Cultura e Cognição. Estudos de Linguística Cognitiva*, Coimbra: Almedina, 399-419.
- GARCÍA-RAMÓN, Amparo (2019): *Epistemicidad en interacción: (a)simetrías epistémicas en secuencias de acuerdo y su relación con la construcción de roles funcionales en conversaciones y entrevistas*, Valencia: Universitat de València.
- GOLDBERG, Adele (2006): *Constructions at Work: The Nature of Generalization in Language*, Oxford: Oxford University Press.

- GONZÁLEZ RUIZ, Ramón (2015): «Los verbos de opinión entre los verbos parentéticos y los verbos de rección débil: aspectos sintácticos y semántico-pragmáticos», *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 62, 148-173.
- GRAS MANZANO, Pedro (2011): *Gramática de Construcciones en Interacción. Propuesta de un modelo y aplicación al análisis de estructuras independientes con marcas de subordinación en español*, Barcelona: Universitat de Barcelona.
- HANCHER, Michael (1979): «The Classification of Cooperative Illocutionary Acts», *Language in Society* 8/1, 1-14.
- HAVERKATE, Henk (2006): «Aspectos pragmalingüísticos de la interrogación en español con atención especial a las secuencias de preguntas», *Cultura, lenguaje y representación* 3, 27-40.
- HENNEMANN, Anja, (2016): «A Cognitive-Constructionist Approach to Spanish *Creo* Ø and *Creo* Yo '[I] Think'», *Folia Linguistica* 50/2, 449-474.
- HERITAGE, John (2011): «Territories of Knowledge, Territories of Experience: Empathic Moments in Interaction». En Tanya Stivers, Lorenza Mondada y Jakob Steensig (eds.), *The Morality of Knowledge in Conversation*, Cambridge: Cambridge University Press, 159-183.
- HIDALGO, Antonio (1996): «Expresividad y función pragmática de la entonación en la conversación coloquial. Algunos usos frecuentes», *Oralia* 1, 69-92.
- ILIE, Cornelia (1994): *What Else Can I Tell You. A Pragmatic Study of English Rhetorical Questions as Discursive and Argumentative Acts*, Estocolmo: Almqvist & Wiskell International.
- KASPER, Gabriele (1988): «Variation in Interlanguage Speech Act Realization», *University of Hawai'i Working Papers in ESL* 7/2, 117-142.
- KOSHIK, Irene (2003): «Wh-Questions Used as Challenges», *Discourse Studies* 5/1, 51-77.
- KOSHIK, Irene (2005): *Beyond Rhetorical Questions. Assertive Questions in Everyday Interaction*, Amsterdam: John Benjamins.
- MAÍZ ARÉVALO, Carmen (2012): «Was that a Compliment? Implicit Compliments in English and Spanish», *Journal of Pragmatics* 44/8, 980-996.
- MOLINER, María (1998): *Diccionario de uso del español*, Madrid: Gredos.
- NUYTS, Jan (2012): «Notions of (Inter)subjectivity», *English Text Construction* 5/1, 53-76.
- PÉREZ HERNÁNDEZ, Lorena (2000): *Illocution and Cognition: A Constructional Approach*, Logroño: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Rioja.
- PLANTIN, Christian (2005): *L'argumentation: histoire, théories et perspectives*, París: Presses Universitaires.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORPES) [EN LÍNEA], *Corpus del español del siglo XXI*. <<http://www.rae.es>>.
- RODRÍGUEZ ROSIQUE, Susana y Josep MARTÍNEZ ANTOLÍ (eds.) (2020): *El conocimiento compartido*, Berlín: Mouton de Gruyter.

- SCHMIDT-RADEFELDT, Jürgen (1977): «On So-called Rhetorical Questions», *Journal of Pragmatics* 1, 375-392.
- SEARLE, John (1969): *Speech Acts: An essay in the Philosophy of Language*, Cambridge: Cambridge University Press.
- SMITH, Neilson (ed.) (1982): *Mutual Knowledge*, Nueva York: New York Academic Press.
- SOLER BONAFONT, María Amparo (2021): *Semántica de creo. Análisis cognitivo de la polisemia de una forma verbal doxástica en la interacción oral en español*, Berna: Peter Lang.
- STEENSIG, Jakob y Paul DREW (2008): «Introduction: Questioning and Affiliation/Disaffiliation in Interaction», *Discourse Studies* 10/1, 5-15.
- STEVANOVIC, Melisa (2018) «Social Deontics: A Nano-Level Approach to Human Power Play», *Journal for the Theory of Social Behaviour* 48/4, 1-21.
- STIVERS, Tanya (2008): «Stance, Alignment, and Affiliation during Storytelling: When Nodding Is a Token of Affiliation», *Research on Language & Social Interaction*, 41/1, 31-57.
- THOMAS, Jenny (1986): *The Dynamics of Discourse: A Pragmatic Analysis of Confrontational Interaction*. Tesis Doctoral, Lancaster: Universidad de Lancaster.
- VAN ROOY, Robert (2003): «Negative Polarity Items in Questions: Strength as Relevance», *Journal of Semantics* 20, 239-273.
- VET, Co (1994): «Savoir et croire», *Langue française* 102, 56-68.
- VIBERG, Ake (1983): «The Verbs of Perception: A Typological Study», *Linguistics* 21, 123-162.
- WHITT, RICHARD J. (2010): *Evidentiality and Perception Verbs in English and German*, Berna: Peter Lang.